

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; y el Acta Paritaria N° 06/23 entre la UNA y ATUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que deben ser cubiertas.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante el Acta Paritaria N° 06/23 se acordó la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Nodocente Cerrado Interno en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES - Rectorado- para la cobertura de UN (1) cargo en la Planta Permanente correspondiente a la Categoría 3 – Jefe/a del Departamento de Posgrado, Agrupamiento Administrativo, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en reunión paritaria.

Que mediante el Acta Paritaria mencionada en el Visto y precedente se acordaron las especificaciones a fin de proceder al respectivo llamado.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo con el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es atribución de la Sra. Rectora organizar las secretarías de la universidad (conforme inciso f) del artículo 32).

Que, en consecuencia, corresponde el llamado a concurso para el cargo de “Jefe/a del Departamento de Posgrado” dentro de la órbita de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES -Rectorado-.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES - Rectorado- para el cargo de “Jefe/a del Departamento de Posgrado” con las características específicas, misiones y funciones previstas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0362/24



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0362/24

1. **Cargo:** Jefe/a del Departamento de Posgrado.
2. **Categoría:** 3 (tres).
3. **Sector/Dependencia:** Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNA (Rectorado).
4. **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 3 (tres) según la pauta salarial vigente.
5. **Agrupamiento:** Administrativo
6. **Horario de Trabajo:** Lunes a Viernes de 10 a 17hs.
7. **Lugar de trabajo:** Bartolomé Mitre 1869.

Misión:

Coordinar la actividad administrativa de la Secretaría de Investigación y Posgrado en lo inherente al asesoramiento técnico y capacitación sobre los procesos que rigen las actividades y creación de carreras de posgrado. Entender en la organización de todo evento tales como Congresos, Jornadas, Encuentros, Seminarios, Talleres en todas sus etapas favoreciendo el desarrollo del intercambio cultural entre la Universidad y el medio social e institucional en general.

Funciones:

- a. Ejercer el control y supervisión de las tareas del personal a su cargo.
- b. Coordinar, planificar y organizar las actividades del sector a su cargo.
- c. Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- d. Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.
- e. Asistir al/a Secretario/a en el cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría.
- f. Realizar el control administrativo de la acreditación de los proyectos de carreras de posgrado.
- g. Supervisar y controlar las tareas y el desempeño del personal a su cargo.
- h. Entender y realizar lo concerniente a la planificación y ejecución administrativa de las actividades de la Secretaría, supervisando las tareas del sector Posgrado a su cargo.
- i. Intervenir en la confección de actuaciones y expedientes y coordinar el trámite de los mismos.
- j. Entender y realizar la elaboración de proyectos de reglamentaciones específicas y resoluciones de las mismas.



- k. Coordinar las convocatorias a carreras de posgrado de la Universidad y el seguimiento de las mismas dentro del sistema de acreditación y su evaluación nacional.
- l. Entender y realizar la acreditación de carreras de posgrado en el ámbito nacional, en todas sus etapas y procedimientos.
- m. Entender y organizar todo evento cultural y en la producción artística en todas sus etapas favoreciendo el desarrollo del intercambio cultural entre la Universidad y el medio social e institucional en general.
- n. Supervisar y controlar la planificación, desarrollo y evaluación de eventos tales como Congresos, Jornadas, Encuentros, Seminarios, Talleres en todas sus etapas.
- o. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo con la responsabilidad específica.



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 0362/24

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno.
2. **Requisitos para concursar:**
 - a. Revistar en la Planta Permanente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de las Artes (Rectorado).
 - b. Título Universitario o demostrar idoneidad equivalente.
 - c. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
 - d. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
 - e. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
 - i. Nombre y apellido.
 - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
 - iii. Nacionalidad.
 - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
 - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
 - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
 - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.



- f. Acreditación de DOS (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
 - g. Autoevaluación de desempeño.
 - h. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
 - i. Informe: Se establece la presentación de un informe en función con un máximo de DIEZ (10) carillas que será evaluado por los/las miembros del jurado en la entrevista como parte de la prueba de oposición. Este informe deberá desarrollarse sobre las misiones y funciones establecidas en la presente resolución. De forma orientativa para la elaboración del informe mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización y planificación para el desarrollo de las tareas del área; descripción de circuitos. Evaluación del personal. Cronograma anual de tareas. Análisis FODA.
 - j. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.
 - k. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).
 - l. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción (www.dnrec.jus.gov.ar)
3. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual dependa el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por la Oficina de Concursos Nodocentes de la UNA.
 4. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante la Oficina de Concursos Nodocentes de la UNA, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
 5. Competencias requeridas:
 - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.



- b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo (Anexo I). Sistemas de gestión, acreditación y evaluación nacionales para carreras de posgrado (CONEAU). Conocimiento y manejo de los sistemas SIU-GUARANI, SIRVAT, SIGET, CVar y EVAed.
6. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
 - a. General, pero no excluyente: **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza UNA N° 0031/22:** Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.
 - b. Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa. Resoluciones Ministeriales N°51/10, N°2385/15, N°2641/17- Ordenanzas CONEAU N°51, N°64, N°65, N°70. Ordenanza UNA 0028/21: Reglamento de Posgrado.
7. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12 y la modalidad de la prueba de oposición será determinada por el jurado.
 - a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos.
 - b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos.
8. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo SESENTA (60) puntos para entrar en el orden de mérito.
9. El Jurado estará compuesto por:
 - Titulares:
 - Cristina Pérez, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs.As.
 - Matilde Rizzi, Universidad Nacional de Luján
 - Ornella Carboni, Universidad Nacional de Quilmes
 - Suplentes:
 - Vanina Lizzano, Universidad Nacional de Luján
 - Ileana Rosso, Universidad Nacional de Quilmes
 - Silvana Barroso, Universidad de Buenos Aires



ANEXO III

RESOLUCIÓN N° 0362/24

CRONOGRAMA

1. **Inscripción en línea:** Del 10 de Febrero al 14 de Febrero de 2025.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 10 de Febrero al 14 de Febrero de 2025.
 - En papel: en la Oficina de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante la Oficina de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes correspondiente a partir del 17 de Febrero hasta el 21 de Febrero de 2025. Asimismo dicha Oficina deberá notificar de la misma al evaluado/a antes de esta fecha.
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 24 de Febrero al 28 de Febrero de 2025. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.
5. **Presentación del informe:** Desde el 5 de Marzo al 11 de Marzo de 2025.
 - En papel: en la Oficina de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
6. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte de la Oficina de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes correspondiente, el día 27 de Marzo de 2025.
7. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: entre el 28 de Marzo, 31 y 1 de Abril de 2025 en el Rectorado, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

Hoja de firmas